



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE

DECRETO

VISTO: El Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías, celebradas con operadores de CODISCO de la localidad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que este Honorable Concejo Municipal, estima acertado incorporar a la dinámica de funcionamiento de diferentes Instituciones Deportivas, Educativas de nuestra ciudad a alumnos y operadores con capacidades diferentes, con el objetivo claro de integrar al pasante en grupos sociales laborales, adquiriendo experiencias y conocimientos que faciliten su inserción en el mundo laboral.

Que esta iniciativa da continuidad a lo que este Honorable Concejo Municipal viene desarrollando en relación a Pasantías Individuales Rentadas.

Que corresponde dictar la medida de gobierno conveniente;

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía Rentada celebrada entre los operadores de CODISCO, Sra. Jorgelina Ortiz, D.N.I. 2.760.448 en representación de Aponte Leoncio Catalino, D.N.I. 16.585.054, operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel Segundo 2546 de la localidad de Villa Constitución, y la Sra. Carina Elizabeth Caminos, D.N.I. 22.194.476 en representación de Velo David Maximiliano, D.N.I. 38.980.245, operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel Segundo 960 de Villa Constitución, con este Honorable Concejo Municipal, la que obra incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º Aféctese la partida “GASTOS INSTITUCIONALES” para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1502 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ACTA ACUERDO PASANTÍAS INDIVIDUALES

Entre el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Constitución con domicilio en la calle Independencia 205, de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente CP Carla Bertero y el Vicepresidente 1º Prof. Miguel A. Pieretti, , por una parte, y por la otra la Sra. Carina Elizabet Caminos , D.N.I 22.194.476 en representación de Velo David Maximiliano , D.N.I. 38.980.245, operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel segundo 960 de Villa Constitución, acuerdan celebrar el presente Acta de Aceptación Individual de Pasantías, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La relación jurídica entre el Honorable Concejo Municipal y el pasante no será de empleo público, sino una relación jurídica pública de derecho administrativo especial, no permanente, de naturaleza reglamentaria y cuyos derechos y obligaciones están determinados por el presente y/o los que se establezcan en actos administrativos generales o individuales. Las normas jurídicas inherentes a la relación de empleo público no se aplican a la relación salvo que expresamente se determine por reglamentación o acto administrativo.

SEGUNDA: La pasantía tendrá una duración máxima de seis (5) meses, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, distribuidas en razón de tres (3) horas por día. La que se efectuará de la siguiente forma : Dos meses durante el año 2015 comenzando el veinte (20) de Septiembre y culminando el veinte (20) de Noviembre; y tres meses en el año 2016: comenzando el primero (1) de Marzo y culminando el treinta y uno (31) de Mayo.

TERCERA: El pasante cumplirá tareas de mantenimiento en el Edificio de la Escuela de Enseñanza Media N° 205 Nicasio Oroño, una vez obtenida la autorización pertinente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. La situación de pasantía no creará ningún vínculo para el pasante con la institución donde efectúe su práctica.

CUARTA: Será objeto del presente Acta Acuerdo integrar a los pasantes en grupos sociales laborales, adquiriendo experiencias y conocimientos que faciliten su inserción en el mundo laboral.

QUINTA: El pasante recibirá un premio, en concepto de asignación estímulo y viáticos, de pesos setecientos cincuenta (\$750) mensuales, proveniente de este Honorable Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

SEXTA: El presente Acta Acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, denunciándolo con una antelación mínima de treinta días sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie.

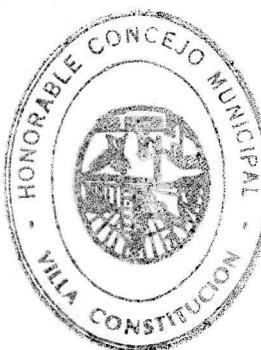
SEPTIMA El seguimiento y evaluación de la pasantía, estarán a cargo de la Sra. Cardina Bordiga, Coordinadora del Área Municipal de Discapacidad y/o persona que se designe en su reemplazo.

OCTAVA: Para dirimir cualquier divergencia que se suscite a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de la Cámara nº 2 Contencioso Administrativa de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal. Se constituye domicilio a los efectos legales en los lugares mencionados en el encabezado del presente. Cualquier cambio, autorizado solo dentro del radio de esta ciudad, será válido a partir de su comunicación fehaciente

NOVENA: Trascipción del artículo 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera la corporación arbitrará dentro del plazo de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las Autoridades Municipales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2015.

GRISELDA M. CAFFARATTI
Secretaría Deliberativa
H.C.M. Villa Constitución



CARLA BERTERO
Presidente
H. C. M. Villa Constitución